



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
MARZO 22 DE 2021

Proyecto de Acuerdo No. 03 "POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LA DENOMINACION Y LAS FUNCIONES DE UNA DEPENDENCIA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES"

Señor  
ANGEL DARIO JIMENEZ COBO  
Presidente y Concejales de la Comisión Tercera.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. INFORMES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los items propuestos.

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-054 del 10 de marzo de 2021, emanada por el presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No.03 "POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LA DENOMINACION Y LAS FUNCIONES DE UNA DEPENDENCIA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES", presentado por el señor JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde del Municipio de Yumbo, el cual presentó el informe de ponencia para primer.

## 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

### CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

### LEGALES

Ley 136 de 1994 " Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Diego Parra Zuluaga- Concejales Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

### 3. INFORME A MODIFICACIONES AL PROYECTO

El Preámbulo presento modificación y quedo asi:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO**, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numerales 3° y 6°, artículo 71 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016 y,

### 4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Honorables concejales, las razones por el cual se requiere que se le otorgue facultades pro tempore el alcalde municipal de Yumbo, con fundamento en el soporte legal antes descrito son las siguientes:

Que mediante el decreto extraordinario municipal No. 003 de agosto 10 de 1984, el alcalde municipal con fundamento en las facultades otorgadas por el Concejo municipal mediante el acuerdo No. 017 de julio 11 de 1984, creó la Secretaría de Gobierno Municipal cuyo objetivo general según el artículo segundo fue:

"ARTICULO 1. Corresponderá a la Secretaria de Gobierno Municipal, coordinar las acciones tendientes a conservar el orden público, administrar y ejecutar los programas del ejecutivo local en materia policiva y realizar control de predios, pesas, medidas, rifas y espectáculos en la jurisdicción del municipio". Así mismo se determinó su estructura y funciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 0002 de fecha 3 de febrero de 1998, se faculta al alcalde municipal para que previo estudio y análisis de la estructura administrativa, proceda a reestructurar y reorganizar las distintas dependencias de la administración municipal hasta el día 30 de junio de 1998.

Posteriormente y mediante el Acuerdo Municipal No. 0011 bis del 23 de septiembre de 1998, se modifica el artículo primero del acuerdo No 0002 antes descrito y establece que previo estudio y análisis de la estructura administrativa proceda a reestructurar y reorganizar las distintas dependencias de la administración municipal e igualmente podrá establecer la nomenclatura de la planta de cargos, crear suprimir, modificar, fusionar cargos, dependencias, secretarias entre otros. Dicha facultad se amplió hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que mediante Decreto Extraordinario Municipal N°001 de diciembre 30 de 1998 y con fundamento en las facultades otorgadas en los acuerdos No. 0002 de fecha 3 de febrero de 1998, prorrogadas por el acuerdo No. 006 del 15 de julio de 1998 y 011 bis del 23 de septiembre de 1998, se determinó la estructura Orgánica de la administración Central, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, identificando en el numeral 5.1 como una de sus dependencias la SECRETARÍA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Posteriormente y mediante el Acuerdo Municipal No. 0015 del 12 de julio de 2001, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, le concede facultades a la alcaldesa municipal para crear, transformar, modificar, liquidar, suprimir, o fusionar la estructura de la administración central del municipio, de cualquier naturaleza.

Mediante el Decreto Municipal No. 0215 del 11 de septiembre de 2001, se determinó la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias, el cual en su artículo décimo tercero estableció las funciones a la Secretaria de Paz y Convivencia Ciudadana.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera *Julia*  
Revisó: Diego Parra Zuluaga- Concejál Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## 5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

Título pasa igual, se modifico el preámbulo y articulados pasa igual

## 6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentò ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y Acuerdo No. 010 del 28 de julio de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, por lo tanto le solicitò a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, aprobar en primer debate el proyecto de acuerdo en mención.

Atentamente,

DIEGO PARRA ZULUAGA  
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera   
Revisó: Diego Parra Zuluaga- Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*